

Anticipo de subvenciones

Descripción

Aval que garantiza el anticipo de una subvención pública.

Beneficiarios

Autónomos, Microempresas y PYMES.

Requisitos

- Tener su sede social o establecimiento ubicado en la Comunidad Valenciana.
- Cumplir los requisitos de pyme según la Recomendación 2003/361/CE. Tener menos de 250 trabajadores y facturación menor de 50 millones de euros o activo inferior a 43 millones de euros.
- No pertenecer al sector inmobiliario ni financiero.

Destino

- Subvenciones que ofrecen la opción de anticipar parte del pago, sin justificación previa, a cambio de la presentación de un aval

Condiciones Generales

- Hasta el 100% de las necesidades.
- El plazo de validez será hasta que la administración autorice expresamente su cancelación.

Costes del Aval.

- Comisión de Estudio del 0,5%.
- Comisión de Aval entre el 1,2% y el 1,85%.
- Cuotas Sociales SGR Reembolsables al 1% (calculadas sobre el importe avalado).
 - Se trata de una participación social no remunerada que viene establecida por la ley de Sociedades de Garantía Recíproca.
 - Dicha participación se recupera al cancelar el aval, previa cancelación del préstamo por parte del cliente. El capital social a devolver no excederá del valor real de las participaciones aportadas.



Contacta con nosotros en el 961 111 199
o a través de info@afinsgr.es
www.afinsgr.es